



# ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL UROGALLO PIRENAICO

(*Tetrao urogallus aquitanicus*) EN ESPAÑA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO





# ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL UROGALLO PIRENAICO (*Tetrao urogallus aquitanicus*) EN ESPAÑA

ELABORADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL UROGALLO PIRENAICO

APROBADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2004

APROBADA POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE EL 29 DE ENERO DE 2005



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
MEDIO RURAL Y AGUA  
SECRETARÍA GENERAL DE  
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO  
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Secretaría General Técnica: Alicia Camacho García. Subdirector General de Información al ciudadano, Documentación y Publicaciones: José Abellán Gómez. Director del Centro de Publicaciones: Juan Carlos Palacios López. Jefa del Servicio de Producción y Edición: M<sup>a</sup> Dolores López Hernández. Dirección Técnica del Trabajo: Borja Heredia Armada.

### Edita:

© Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

### Distribución y venta

Paseo de la Infanta Isabel, 1  
Teléfono: 91 347 5541  
Fax: 91 347 57 22

Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
Teléfono: 91 597 60 81  
Fax: 91 597 66 01

**Diseño de Portada:** Grupo Tragsa

**Foto de Portada:** Franciso García Domínguez

**Maquetación:** Santiago Oñate G<sup>a</sup>-Ibarrola

**Impresión y Encuadernación :** Gráficas Arias Montano

Tienda virtual: [www.marm.es](http://www.marm.es)  
e-mail: [centropublicaciones@marm.es](mailto:centropublicaciones@marm.es)

NIPO: 770-09-219-4

ISBN: 978-84-491-0939-3

Depósito Legal: M-2009

Catálogo General de publicaciones oficiales:

<http://www.060.es> (servicios en línea / oficina virtual / Publicaciones)

*(a rellenar por la imprenta)*

**Datos técnicos:** Formato: 17x24 cm. Caja de texto: 12,5x17,5 cm. Composición: una columna.  
Tipografía: StplGaramond a cuerpos 10 y 7,5 pt. Encuadernación: Rustica. Papel: Interior en couché de g Cubierta en cartulina gráfica de g. Tintas más reserva barniz.

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....	10
3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	14
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN.....	16
5. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.....	17
5.1. Conservación y manejo del hábitat.....	17
5.2. Comunicación entre núcleos de población.....	20
5.3. Investigación, control y seguimiento.....	20
5.4. Conservación de la especie.....	22
5.5. Información, educación ambiental y participación social.....	24
6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.....	26
6.1. Coordinación.....	26
6.2. Actuaciones de orden legal.....	28
6.3. Recursos financieros.....	29
7. VIGENCIA Y REVISIÓN.....	30
ANEXO: RELACIÓN DE PARTICIPANTES.....	31



## 1. INTRODUCCIÓN

El Urogallo pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*) está incluido en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Orden de 28 de mayo de 2001, BOE nº 134, de 5 de junio de 2001) en la categoría de Vulnerable. En la revisión del Libro Rojo de las Aves de España y de acuerdo con las diferentes categorías de la UICN, la subespecie pirenaica está incluida en la categoría de “En peligro” (EN C2ai).

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, exige la redacción de Planes de actuación, y en su caso, la protección de su hábitat, para especies catalogadas como “vulnerables”. La elaboración y aprobación de dichos planes corresponde a las Comunidades Autónomas. En este contexto cabe señalar que la especie está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra en la categoría de “En peligro de extinción” (Decreto Foral 563/1995) y en Aragón en la categoría de “Sensible a la alteración de su hábitat”, (Decreto 49/1995, de 28 de marzo). Finalmente en Cataluña la Ley 22/2003, de 4 de julio, de “*protecció dels animals*” declara a la especie como protegida.

Asimismo, el artículo 8 del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, establece la necesidad de una coordinación técnica entre CCAA para el desarrollo y aplicación de los Planes de Actuación, señalando que: “*Cuando por razones del área de distribución de una especie, subespecie o población catalogada, los correspondientes Planes deban aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará, para cada especie o grupo de especies catalogadas, criterios orientadores sobre el contenido de dichos Planes*”. Instrucción de plena aplicación en el caso del Urogallo pirenaico, cuya distribución actual afecta a las CCAA de Navarra, Aragón y Cataluña.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en la reunión celebrada el 25 de febrero de 1999, acordó que estos criterios deberán estar recogidos en un documento más amplio denominado **Estrategia de Conservación**. Siguiendo esta recomendación se plantea la presente Estrategia que recoge las líneas básicas de actuación y las medidas para la conservación del Urogallo pirenaico en España, sirviendo por una parte como refrendo a las actuaciones que las Administraciones concernidas vienen llevando a cabo de forma ininterrumpida a favor de la especie en los últimos años, y por otra, como referente para revisar o elaborar los Planes de Actuación de las CCAA.

En la I reunión del Grupo de Trabajo del Urogallo pirenaico, del Comité de Flora y Fauna Silvestres, realizada en Boí (Alta Ribagorça, Lleida) el 24 de abril de

2003, se acordó la necesidad de la redacción de la presente Estrategia para la conservación del Urogallo pirenaico en paralelo a la de la subespecie cantábrica y de manera coordinada.

Para la elaboración del presente documento se ha revisado abundante bibliografía científica sobre la especie y se han tenido en cuenta escritos, informes y documentos, públicos e inéditos, entre los que destacan los siguientes:

- Actas (borrador) de la reunión de Boi, de 24 de abril de 2003, del grupo de Trabajo del Urogallo (subespecie pirenaica) del Comité de Flora y Fauna silvestres de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.
- Libro Rojo de las Aves de España. Urogallo pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*). (SEO/BirdLife-MMA, versión 3 (25-02-2002)).
- Plan de manejo del Urogallo y Lagópodo Alpino en el Parque Nacional de Aigüestortes i estany de Sant Maurici (PNAESM-OAPN, documento en fase de aprobación).
- Elaboración del plan de recuperación del Urogallo (*Tetrao urogallus* L.) en Navarra (Gobierno de Navarra, 1993, documento técnico, no aprobado).
- *Pla de conservació del gall fer (Tetrao urogallus) a Catalunya*. (Servei de Protecció i Gestió de la Fauna, Generalitat de Catalunya, 1995, documento técnico, no aprobado).
- *Status of Capercaillie (Tetrao urogallus aquitanicus) metapopulation in the Pyrénées (9<sup>th</sup> Int. Grouse Sym. Beijing, 2002)*
- *Restoration plan for capercaillie in Germany (Gibier Faune Sauvage 11, 1994)*.
- *Restoration plans for hazel grouse, black grouse and capercaillie in Italy (Gibier Faune Sauvage 11, 1994)*.
- *Plan de restauration du grand tétras en France (Gibier Faune Sauvage 11, 1994)*.
- *IUCN/SSC Guidelines For Re-Introductions (IUCN, 1995)*.
- *Gestion Forestière et Grand Tétras, Pyrénées (Office National des Forêts, 1996)*
- *Status survey and conservation action plan 2000-2004. Grouse (WPA/BirdLife/SSC Grouse Specialist Group IUCN, 2000)*.
- Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN, versión 3.1 (IUCN, 2001)
- *Grand Tétras et gestion de la forêt (Suiza, Office federal de l'environnement, des forêts et du paysage, 2001)*.
- *Implementation of recommendations on the conservation of birds (Council of Europe, 2002)*.
- Directrices técnicas de la UICN sobre gestión de poblaciones ex situ para su conservación (IUCN, 2002).

- Como conservar el Urogallo (SEO/BirdLife, 2003).
- *Life Nature Cooperation Project: Grouse and Tourism in NATURA 2000 areas. Summary of the first international workshop* (Germany, 2003).
- Estrategia para la conservación del Urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) en España (Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza-MMA, 2004).
- Plan de conservación del hábitat del urogallo en el Principado de Asturias (Gobierno del Principado de Asturias, 2003).
- Borrador del Programa específico de conservación del Urogallo cantábrico en el Parque Nacional de los Picos de Europa. (Area de conservación, PNPE, 2003).
- Atlas dels ocells nidificants de Catalunya (1999-2003). Institut Català d'Ornitologia, Dep. de Medi Ambient i Habitatge, Fundació Territori i Paisatge (en premsa).
- Aves de Aragón. Atlas de especies nidificantes (1998). Diputación General de Aragón.
- Atlas de aves nidificantes de Navarra (1985). Caja de Ahorros de Navarra, Pamplona.
- Actas del Seminario de Gestión Forestal y Conservación del Hábitat del Urogallo Cantábrico, Pola de Somiedo, 2004. Ministerio de Medio Ambiente y Gobierno del Principado de Asturias, 2004.
- El cumplimiento eficaz de las directrices y medidas recogidas en esta Estrategia requiere una estrecha coordinación entre las Administraciones y todos los sectores involucrados y especialmente de la voluntad de los diferentes responsables de su aplicación de trabajar por un objetivo común, asumiendo y cumpliendo cada uno de sus compromisos, así como por dotar de la cobertura legal necesaria a la figura de la Estrategia de Conservación.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Urogallo, *Tetrao urogallus* (Linnaeus 1758), es un ave forestal de distribución Paleártica boreal, que se extiende desde la Península Ibérica hasta el este de Siberia. En la actualidad se reconocen 12 subespecies, dos de las cuales están presentes en la Península Ibérica y geográficamente aisladas entre sí y del resto de subespecies: *T. u. aquitanicus*, que se distribuye a lo largo de los Pirineos españoles, franceses y de Andorra y *T. u. cantabricus*, que se distribuye por la cordillera cantábrica y es objeto de otra Estrategia nacional de conservación. Estudios preliminares basados en técnicas moleculares de secuenciación de ADN, encontraron suficientes diferencias genéticas entre las dos subespecies de la Península Ibérica y otras de distribución europea, sugiriendo un tiempo de aislamiento considerable.

En la Cordillera pirenaica se localiza la subespecie *Tetrao urogallus aquitanicus*, descrita por Ingram (1915), y distribuida en las CCAA de Navarra, Aragón y Cataluña, en cinco departamentos de Francia y en el Principado de Andorra. El área de distribución abarca ciertos sectores forestales desde la sierra de Larra en Navarra hasta el Ripollés en Girona, ocupando hasta 5.700 Km<sup>2</sup> con ciertos niveles de fragmentación. Existe no obstante una cierta continuidad con la población francesa en ciertos sectores así como con la de Andorra, por lo que se considera una misma población.

El Urogallo pirenaico está sufriendo un declive continuado durante las últimas décadas. En España se estimaba que existían 942 machos adultos contabilizados a finales de los años ochenta, mientras que en el año 2001 se censaron 689. En Navarra y el sector occidental de Aragón la población se encuentra fragmentada y con escasas posibilidades de supervivencia. Tan solo el núcleo centro oriental de Pirineos posee niveles de supervivencia aceptables al menos hasta la fecha. En Francia también se han detectado fenómenos regresivos poblacionales en sectores occidentales y periféricos de su área de distribución. De acuerdo con los conteos realizados por las respectivas CCAA la población actual (2002-2004) en España se estima en alrededor de 664 machos adultos, lo que supone una población de 1.328 ejemplares entre machos y hembras adultos. Destaca Cataluña con más del 85 % de la población.

El hábitat típico de la subespecie está constituido por coníferas, dominadas fundamentalmente por el pino negro (*Pinus uncinata*), el pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y el abeto (*Abies alba*). Ciertos núcleos poblacionales habitan en bosques mixtos o monoespecíficos de haya (*Fagus sylvatica*). El arándano es, junto a otras plantas ericáceas (rododendro y gayuba especialmente), un recurso utilizado habitualmente por el Urogallo pirenaico, de la que en verano y otoño consume hojas y frutos, mientras que durante el celo incorpora muchos tallos de esta planta en su dieta.

Durante el invierno la dieta es casi monoespecífica dominada por acículas de coníferas. En verano, los pollos y juveniles dependen en gran medida de los insectos, en especial de las orugas que viven sobre las plantas de arándano.

El Urogallo es una especie fundamentalmente forestal que selecciona las parcelas de bosque maduro con diferentes estratos arbustivos, herbáceos y arbóreos. Posee unos amplios requerimientos espaciales evaluados en ciertos estudios en Europa. Mediante radio-telemetría se han establecido unos dominios vitales de entre 132 y 1.207 ha, presentando variaciones estacionales relacionadas con el cambio de actividad, y mayores valores cuando la fragmentación forestal es elevada y las parcelas boscosas se encuentran más alejadas unas de otras. Ejemplos de gestión supranacional son debidos a Urogallos radiomarcados en Andorra en la primavera de 2002 y seguidos durante el verano y otoño en el actual Parque Natural de l'Alt Pirineu (comarcas de Lleida). Además es también exigente en cuanto a la tranquilidad y calidad del hábitat, principalmente en las denominadas áreas vitales o sectores críticos (cantaderos, zonas de cría, de muda y de invierno). La importancia de estas zonas concretas para la vida del urogallo refleja la vulnerabilidad de esta especie.

La especie *Tetrao urogallus* no se encuentra globalmente amenazada ya que todavía mantiene buenas poblaciones en parte de su amplio rango de distribución. Sin embargo, está sufriendo importantes declives en su área de distribución occidental y en Europa central, donde las numerosas extinciones locales ocasionan un aislamiento de las poblaciones. Es el caso de algunas de las poblaciones de los Alpes, Alemania y de Escocia (población reintroducida) donde se están realizando en la actualidad costosos proyectos de conservación auspiciados y cofinanciados por la UE en sus programas Life-Naturaleza. La subespecie pirenaica es, junto a la cantábrica, una de las más amenazadas a nivel mundial. El declive detectado que padece la población de Urogallos pirenaicos se debe a una combinación de factores globales (parece existir una influencia del cambio climático que puede estar provocando un descenso de la población de urogallos en toda Europa), regionales (que afectan a todo el área de distribución en la Cordillera pirenaica destacando la pérdida de la calidad hábitat y en menor medida la fragmentación de los bosques) y de carácter local, como la presión humana o, especialmente, el efecto de los depredadores (jabalí, zorro, pequeños carnívoros y córvidos forestales) y la elevada densidad de ungulados silvestres y ganadería. No hay que olvidar que estos factores están estrechamente relacionados, que interactúan entre sí y que sus efectos actúan de forma sinérgica.

Las causas del declive deben buscarse en la bajísima productividad más que en la mortalidad de los adultos. El valor medio de la productividad de la subespecie pirenaica es de 0'72 (n=18) en los Pirineos franceses y de 0'63 (n=14) en los españoles, muy alejado de valores próximos a 2 que corresponderían a poblaciones en equili-

brio. Además, se ha constatado una clara tendencia regresiva detectada en los valores de productividad media anual de los últimos 20 años. Estos valores tan bajos de productividad confirman que la mortalidad de los adultos, aún produciéndose, no es el factor responsable de la acusada merma de las poblaciones. No obstante, muchos pueden ser los factores que tengan afección sobre la producción de juveniles, como el estado fisiológico de las hembras, la depredación sobre huevos y pollos, o condiciones climáticas adversas en los primeros días de vida que con frecuencia son causa de la muerte de numerosas polladas. Más investigación sobre el tema es, pues, primordial.

Durante las últimas décadas, coincidiendo con el declive documentado, no se ha producido una reducción de la superficie ocupada por el hábitat forestal, por el contrario, ha aumentado la superficie forestal. No obstante, buena parte de la nueva superficie forestal está constituida por bosques aún inadecuados para la especie debido a su homogeneidad específica y estructural. Se trata en muchas ocasiones de bosques secundarios (de pino silvestre y haya fundamentalmente) que han recolonizado naturalmente en el último siglo antiguos cultivos y áreas de pasto y que carecen de características esenciales para la especie. Por lo tanto la calidad del hábitat se revela como uno de los factores clave en el declive del Urogallo pirenaico, así como la frecuentación humana cada vez más notoria. La probabilidad de ocupación de un determinado fragmento forestal por los Urogallos depende tanto de su superficie como del grado de aislamiento. Ciertos complejos turísticos invernales han fragmentado en parte, algunas subpoblaciones.

Otros factores muy importantes, que pueden ocasionar molestias a la especie en lugares y períodos críticos son las actividades vinculadas al ocio y a la gestión del territorio, como el esquí alpino y nórdico y otras actividades asociadas a deportes de nieve y estaciones de invierno, la actividad cinegética, el senderismo o la observación y fotografía de aves. La frecuentación humana en áreas críticas puede ocasionar desplazamientos a los urogallos y alterar la calidad del hábitat. Hoy día, continúan registrándose casos de mortalidad de ejemplares por la acción de cazadores furtivos y por colisión con tendidos eléctricos, cables de remontadores y cercas para el ganado.

Pero no acaban aquí los problemas para el Urogallo. A escala local, una excesiva presión de ungulados silvestres y del ganado sobre el tapiz de arándanos causa un efecto doble. Por una parte modificando la estructura de las arandaneras y reduciendo la cobertura que ofrece protección y alimento a los pollos, y por otra, limitando la disponibilidad para los Urogallos adultos de las ramas más tiernas, más digeribles y con mayor contenido en proteínas, que son seleccionadas y comidas por los ungulados. No obstante, no hay que olvidar que estos efectos negativos sólo se apreciarían en caso de una excesiva presión de pastoreo, ya que con cargas de ungulados

moderadas el efecto podría ser incluso positivo al contribuir a la apertura de claros y al mantenimiento de densidades y alturas de matorral adecuadas para el urogallo.

Ante la situación anteriormente expuesta se ha estimado la tendencia previsible de la subespecie pirenaica que de continuar los bajos niveles de productividad y de no corregirse ciertos impactos poblacionales parece condenada a una regresión lenta pero continua, tal y como se está observando en la práctica totalidad de la zona de distribución (Francia incluida). Por lo tanto, es perentorio adoptar medidas de conservación y desarrollar las líneas directrices que se proponen en el presente documento.

### 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Teniendo en cuenta que el área de distribución del Urogallo pirenaico afecta a tres Comunidades Autónomas, el principio inspirador de esta Estrategia es el de servir de marco de referencia para la coordinación de las acciones de conservación.

La finalidad de esta Estrategia, a la vista de la tendencia regresiva de la población de Urogallos pirenaicos y la amenaza de la pérdida de la calidad del hábitat de su área de distribución, es reducir su actual grado de amenaza.

Para lograr esta finalidad la Estrategia recomienda dirigir los esfuerzos a cumplir los siguientes objetivos:

- Garantizar la conservación de su hábitat.
- Promover actuaciones de restauración y mejora del hábitat.
- Asegurar la conectividad entre núcleos de población.
- Aumentar el conocimiento sobre la especie y su hábitat.
- Favorecer el éxito reproductor y la supervivencia de los adultos.
- Garantizar la conservación de las características taxonómicas propias del Urogallo pirenaico
- Establecer un programa de cría en cautividad y crear una reserva genética.
- Incrementar la conciencia social y la participación pública.
- Reforzar la coordinación y la cooperación entre todos los sectores involucrados en la conservación del Urogallo.
- Servir de marco de referencia para los Planes de Actuación autonómicos (Planes de Recuperación, de Manejo, Conservación y Conservación del Hábitat) correspondientes a la categoría de amenaza de la especie, tal y como dispone la Ley 4/1989.
- Mantener o aumentar el área de distribución actual de la especie, con especial atención a los fenómenos de aislamiento detectados en los bordes del área de distribución actual.

Con el fin de evaluar el grado de alcance de los objetivos planteados y si la finalidad de la Estrategia ha sido lograda, y a falta de un análisis de viabilidad poblacional que oriente sobre las cuantificaciones necesarias, se establecen los siguientes indicadores de alcance de objetivos:

- a) Población superior a 2.500 individuos maduros (en equilibrio de sexos) y en crecimiento.
- b) Área de Distribución superior a 5.700 km<sup>2</sup>
- c) Número de núcleos con reproducción probable igual o superior a los conocidos desde 1999 hasta el 2003.

- d) Conexión de todas las subpoblaciones en una metapoblación (Andorra y Francia incluidas)
- e) Declaración de cómo mínimo el 80 % del área distributiva de la especie con alguna categoría de protección especial (Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, ZEPA, etc.)
- f) Aprobación de los respectivos planes de actuación (recuperación, conservación, etc...) de las respectivas CCAA.

En este contexto además, las Comunidades Autónomas deberán establecer en sus Planes los mecanismos necesarios para evaluar la eficacia en el cumplimiento de estos criterios.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

La Estrategia se aplica en la totalidad del Área de Distribución Actual del Urogallo pirenaico, definida ésta por la presencia de ejemplares en los últimos cinco años. De la misma forma se aplica en el Área de Distribución Potencial, que es la que por sus características naturales y estado de conservación reúne condiciones como hábitat del Urogallo o ha contado con ejemplares en algún momento desde 1980. Asimismo, se considera área de distribución potencial a los parajes identificados como zonas de conexión entre los actuales núcleos de población. La delimitación de los dos tipos de área de distribución se recogerá con suficiente detalle en los Planes de cada Comunidad Autónoma.

Dentro del Área de Distribución Actual se establecen las denominadas Áreas Prioritarias de Conservación, que son las áreas consideradas vitales o críticas para la supervivencia y recuperación de la especie, y que incorporan los enclaves de invernada y reproducción utilizados por el Urogallo a lo largo de su ciclo anual. Las CCAA elaboraran un Catálogo o Inventario de estas Áreas Prioritarias de Conservación que, con carácter de inventario abierto, será incorporado a sus respectivos Planes.

## 5. LINEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

La presente Estrategia señala las líneas básicas de actuación y qué medidas deben asegurarse, a largo plazo, la conservación del Urogallo pirenaico y de su hábitat. Estas líneas y medidas deberán servir de criterio orientador para las actuaciones de conservación y gestión del urogallo pirenaico que realice la Administración competente y especialmente servir de orientación en la elaboración de los respectivos Planes de actuación de las CCAA.

A continuación se expone estas líneas de actuación:

### 5.1. Conservación y manejo del hábitat

#### 5.1.1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT.

5.1.1.1. Es recomendable que la mayor parte posible del Área de Distribución Actual, y en todo caso las Áreas Prioritarias de Conservación, delimitadas en los Planes de Actuación autonómicos, se incluyan y designen en la red de ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves, Directiva 79/409/CEE) y en las redes de Espacios Naturales Protegidos de cada Comunidad Autónoma.

5.1.1.2. Se recomienda que en la zonificación y planeamiento de gestión de los Espacios Naturales Protegidos, las Áreas Prioritarias de Conservación del Urogallo en ellos incluidas sean tenidas especialmente en cuenta por las Administraciones competentes, y en todo caso procuren incluirlas en las categorías de zonificación de la máxima protección o en aquellas que sean más adecuadas para la gestión de la especie.

5.1.1.3. En aquellos procedimientos sujetos a trámite de evaluación de impacto ambiental, deberá hacerse mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia de las actividades y proyectos sobre las poblaciones y el hábitat del urogallo pirenaico. Dicha incidencia deberá contemplarse en la declaración de impacto ambiental.

En el caso de actividades o proyectos no sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, debería ser preceptivo y vinculante el informe previo favorable de la autoridad competente en los casos en que la actividad se pretenda desarrollar en el ámbito de aplicación de la Estrategia.

Con el fin de facilitar la evaluación del impacto ambiental sobre el Urogallo pirenaico y su hábitat, el Grupo de Trabajo elaborará una guía metodológica específica, que se elevará a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

5.1.1.4. Incluir criterios de sostenibilidad en la planificación de las actividades sectoriales que inciden en las áreas de Urogallo pirenaico, de forma que no contribuyan a la pérdida o al deterioro de hábitats de calidad.

5.1.1.5. Se recomienda como uno de los criterios de conservación del hábitat en las Áreas Prioritarias de Conservación, que la intervención en los bosques se realice de acuerdo con lo establecido en el *Manual de conservación y manejo del hábitat del urogallo pirenaico* (punto 5.1.2).

Entre las actuaciones que requieren un cuidado y vigilancia especial se encuentran algunas prácticas silvícolas, las pistas y caminos y la actividad ganadera y de ungulados silvestres. En este sentido, esta Estrategia recomienda las siguientes medidas en las Áreas Prioritarias de Conservación:

- Con carácter general, mantener la estructura forestal de las zonas vitales o críticas para la especie (cantaderos, áreas de invernada y reproducción).
- Planificar los aprovechamientos forestales en el área de distribución de la especie de forma que sean compatibles con su conservación y asegurando un trato específico para las Áreas Prioritarias de Conservación.
- No autorizar la apertura de nuevas pistas o la recuperación de caminos y sendas en desuso, salvo por su necesidad en la gestión del hábitat, tratando posteriormente de clausurar o restaurar el terreno a su estado original cuando pierdan su función.
- Adecuar la gestión ganadera y de ungulados silvestres para compatibilizarla con la regeneración natural del bosque y de las arandaneras.
- Adecuar las pistas de esquí alpino y especialmente las de esquí nórdico existentes a las exigencias ambientales de la especie, estableciendo las correcciones o limitaciones que sean convenientes.
- No autorizar la implantación de nuevas pistas de esquí alpino y nórdico en las Áreas Prioritarias de Conservación, salvo cuando la correspondiente evaluación de impacto ambiental del proyecto sea favorable. En dicha evaluación se prestará una atención especial a las posibles afecciones al hábitat del urogallo.

5.1.1.6. Considerar prioritario el ámbito de aplicación de la presente Estrategia a la hora de planificar las actuaciones de prevención, extinción e investigación de los incendios forestales.

#### 5.1.2. PROMOVER ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL HÁBITAT.

5.1.2.1. Elaborar un *Manual de conservación y manejo del hábitat del Urogallo pirenaico*, que será aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

A título orientativo el manual ha de incluir:

- Compatibilización de las tareas forestales con la conservación de la especie.
- Análisis de los tipos de orientación y selvicultura orientado a lograr bosques estructuralmente y específicamente diversos.
- Metodologías de fomento de arandaneras y de otras ericáceas.
- Actuación sobre la estructura del estrato arbustivo para conseguir coberturas favorables para la especie.
- Establecimiento de masas arboladas en zonas desarboladas entre los bosques actuales con el objetivo de conectar subpoblaciones.
- Naturalización e incremento de la biodiversidad de repoblaciones de coníferas autóctonas.
- Actuaciones para la mejora de las condiciones para el urogallo de bosques secundarios naturales creados en el último siglo sobre antiguos cultivos y pastizales.
- Manejo de pastizales y ordenación del pastoreo para disminuir la presión ganadera en zonas sensibles.
- Análisis del impacto de los ungulados (silvestres y domésticos) y de la gestión cinegética.
- Análisis del impacto de las redes viarias y propuesta para su compatibilización con la conservación del Urogallo.
- Análisis de la incidencia de los complejos turísticos invernales en la especie.
- Donde sea necesario, aumento del área forestal y de su calidad para garantizar que todos los núcleos actuales de urogallo se encuadren dentro de unidades de gestión de una superficie mínima de 1.000 hectáreas.

5.1.2.2. Se recomienda incorporar los criterios técnicos del *Manual de Conservación y Manejo del Hábitat* a la gestión de los montes de utilidad pública o gestionados por la Administración. A éste respecto podría plantearse la utilización de ciertos montes patrimoniales como ejemplo en las diferentes gestiones del hábitat propuestas para analizar su verdadera eficacia con la especie.

5.1.2.3. Establecer líneas de apoyo e incentivación para la aplicación del *Manual de Manejo del Hábitat* a los propietarios particulares o municipales de terrenos o derechos en los montes con Urogallo.

5.1.2.4. Recomendar que en los Planes de actuación de las CCAA figure la elaboración de inventarios de las redes de pistas en los montes con Urogallo. En este sentido se recomienda que en la medida de lo posible se incorporen propuestas de clasificación, regulaciones, temporalidad y uso y la eliminación de las que no tengan utilidad evidente.

5.1.2.5. Recomendar que en los Planes de actuación de las CCAA quede reflejada la elaboración de planes de restauración de hábitats, específicos para el urogallo cuando los incendios o cualquier actuación sobre el hábitat, afecten o hayan afectado gravemente a zonas de importancia para la conservación de esta especie.

## **5.2. Comunicación entre núcleos de población**

### **5.2.1. ASEGURAR LA CONECTIVIDAD ENTRE NÚCLEOS DE POBLACIÓN.**

5.2.1.1. Delimitar con precisión las zonas de conexión o corredores entre los actuales núcleos de población, identificando en cada uno de ellos los elementos que puedan actuar como barrera o dificultar el flujo de ejemplares y el necesario intercambio genético.

5.2.1.2. Garantizar la conectividad entre núcleos de población a través de planes especiales de conservación o restauración de los corredores, que incluyan medidas que potencien la regeneración boscosa natural y de reforestación, de tal forma que ningún rodal boscoso se encuentre a más de 5 Km. del más cercano, y otras medidas correctoras de las barreras identificadas, con el fin de detener la fragmentación del Área de Distribución Actual y favorecer los procesos dispersivos del Urogallo.

5.2.1.3. Elaborar los planes especiales de conservación o restauración de los corredores de forma coordinada, cuando los corredores afecten a más de una Comunidad Autónoma.

## **5.3. Investigación, control y seguimiento**

### **5.3.1. RECOMENDAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ESPECIE Y SU HÁBITAT APLICADA A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE.**

5.3.1.1. Conocer la variabilidad genética de la subespecie pirenaica y estudiar su diferenciación genética con respecto a la subespecie cantábrica.

5.3.1.2. Conocer los factores que determinan la producción de juveniles.

5.3.1.3. Evaluar la incidencia de los depredadores sobre la especie en todas sus fases del desarrollo, prestando especial atención a la predación sobre los huevos en el periodo de incubación y sobre los pollos en las primeras fases del crecimiento.

5.3.1.4. Establecer la evolución de los niveles de fragmentación del hábitat (por ejemplo utilizando el análisis de series históricas de fotografía aérea) relacionándolo

con la evolución demográfica de núcleos de urogallos para los que se disponga de datos.

5.3.1.5. Mejorar el conocimiento de la dieta del Urogallo pirenaico, de las pautas de utilización del espacio y de la selección del hábitat, y como consecuencia de las investigaciones elaborar una cartografía de disponibilidad y calidad del hábitat.

5.3.1.6. Fomentar las actuaciones de interés para la investigación promoviendo la coordinación entre centros y proyectos de investigación, el registro de material biológico y favoreciendo su accesibilidad con fines científicos y elaborando protocolos y metodologías de trabajo comunes.

5.3.1.7. Favorecer los intercambios de experiencias con gestores e investigadores de otras poblaciones de Urogallos, con el fin de mejorar las medidas de conservación y especialmente para dar respuesta a los problemas de carácter global, especialmente en Francia y Andorra.

### 5.3.2. ESTABLECER UN PROGRAMA COORDINADO DE SEGUIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESPECIE QUE REALICEN LAS CCAA.

5.3.2.1. Elaboración de un manual sobre métodos estandarizados de seguimiento que proporcione la mejor información sobre censo, éxito reproductor, mortalidad y distribución de la población de Urogallo pirenaico y que permita verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para evaluar si la finalidad de la Estrategia ha sido lograda.

5.3.2.2. Realización de un seguimiento de la evolución de las densidades de predadores y competidores, con especial atención a los principales núcleos reproductores de Urogallo.

5.3.2.3. Realización de un seguimiento de la respuesta de la población de Urogallos a las medidas de manejo del hábitat que se adopten, y a las actuaciones más relevantes derivadas de la gestión del territorio.

5.3.2.4. Establecimiento de programas de seguimiento de la calidad de hábitat, con especial atención a las Áreas Prioritarias de Conservación y a las zonas de conexión entre núcleos de población donde se hayan puesto en marcha planes especiales de conservación o restauración de corredores.

## 5.4. Conservación de la especie

### 5.4.1. FAVORECER EL ÉXITO REPRODUCTOR Y LA SUPERVIVENCIA DE LOS ADULTOS.

5.4.1.1. Extremar la vigilancia y reforzar los mecanismos para erradicar las prácticas furtivas sobre la especie, con especial atención a las zonas con mayor intensidad de furtivismo y a las épocas en las que el Urogallo es más vulnerable (época de celo). Asimismo, se promoverá la coordinación operativa entre el personal con funciones de vigilancia buscando la mayor eficacia en la lucha contra el furtivismo.

5.4.1.2. Promover la eliminación, modificación, soterramiento o señalización de tendidos eléctricos, cables de diverso tipo y cercas ganaderas para evitar muertes y accidentes de ejemplares por electrocución o por impacto. Así mismo, y para evitar colisiones, se recomienda no autorizar la instalación de parques eólicos y sus infraestructuras asociadas en las divisorias y cordeles del ámbito de aplicación de la Estrategia. Respecto a los complejos turísticos invernales existentes tanto de esquí alpino como de nórdico, debieran realizarse actuaciones para minimizar el impacto señalado (visualización y soterramiento de cables).

5.4.1.3. Priorizar la investigación para determinar el origen y las causas de mortalidad, al objeto no sólo de mejorar nuestro conocimiento de la problemática de la especie sino de que las actuaciones jurídicas y administrativas dispongan de la mejor información posible.

5.4.1.4. En las Áreas Prioritarias de Conservación, se recomienda adoptar en la medida de lo posible las medidas precisas para reducir la presión de los depredadores sobre la especie con el fin de mejorar su éxito reproductor. En dichas áreas se recomienda no realizar actuaciones que fomenten el aumento de depredadores potenciales del urogallo.

5.4.1.5. Se recomienda que las CCAA regulen y controlen las actividades vinculadas al ocio y a la gestión con el fin de evitar las molestias derivadas de la presencia humana, con especial atención a los lugares y periodos críticos para el Urogallo.

Se consideran como períodos críticos el período invernal desde el 1 de diciembre a fin de abril y el período reproductor, desde el comienzo de abril hasta finales de agosto.

Para compatibilizar la realización de actividades humanas con la conservación del Urogallo en las Áreas Prioritarias de Conservación, esta estrategia recomienda que en estas Áreas se utilicen como criterios orientativos de gestión las siguientes medidas:

- Regulación y control de las actividades turísticas, especialmente durante el período reproductor y el invernal.
- Determinación de las modalidades de caza menor incompatibles con la conservación del Urogallo para en su caso no autorizarlas (especialmente la utilización de perros de muestra).
- Regulación de las batidas y ganchos de caza mayor durante el periodo invernal.
- De acuerdo a lo que se establezca en el manual de conservación y manejo del hábitat del Urogallo pirenaico (Ver 5.1.2), contemplado en la presente Estrategia, se recomienda adoptar medidas para que los trabajos forestales sean compatibles con la conservación de la especie durante los periodos invernal y reproductor.
- No autorizar las actividades de fotografía, filmación y observación de las aves durante los periodos críticos, salvo en los casos en los que existan razones justificadas.

#### 5.4.2. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TAXONÓMICAS PROPIAS DEL UROGALLO PIRENAICO.

5.4.2.1. Debido a que el Urogallo pirenaico está considerado como una subespecie distinta (*T.u.aquitanicus*) a la del resto de su distribución mundial, se considera importante y prioritario garantizar la conservación de esta subespecie.

5.4.2.2. Mantener un registro de Urogallos cautivos existentes en centros públicos o privados, y establecer los mecanismos de control y vigilancia que sean necesarios para evitar sueltas o fugas y la subsiguiente naturalización de ejemplares de otras subespecies, con riesgo de introgresión genética y pérdida del acervo genético propio de la subespecie.

#### 5.4.3. ESTABLECER UN “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN EX SITU” .

5.4.3.1. Establecer un Programa de cría en cautividad del Urogallo pirenaico para su reintroducción en zonas óptimas o para refuerzo de poblaciones, que incluirá al menos, la existencia de un centro de referencia, las líneas directrices para la constitución de una reserva genética como fuente de individuos para la cría en cautividad, así como las medidas de coordinación necesarias entre las distintas Administraciones y otros sectores implicados.

5.4.3.2. Una vez aprobado el programa de cría por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, se considera fundamental la participación activa de las CCAA para su puesta en marcha, apoyando la ejecución de las medidas contempla-

das en el mismo, incluyendo la donación o cesión de huevos y/o ejemplares para el adecuado cumplimiento de los fines del mencionado Programa.

5.4.3.3. Elaborar un Protocolo consensuado para la captura de ejemplares o la recogida de puestas en la naturaleza con fines de investigación o conservación, al objeto de que las CCAA dispongan de una orientación en la concesión de autorizaciones para tales actividades.

5.4.3.4. Vinculado al programa de cría, se elaborará un Protocolo de reintroducción o refuerzo de poblaciones que deberá ajustarse a los criterios y recomendaciones establecidas a tal fin por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y que en todo caso incorporará criterios para elegir adecuadamente el sitio de liberación, medidas para reducir los factores de amenaza y para restaurar el hábitat si fuera necesario, la estrategia de liberación y un programa de seguimiento de los ejemplares liberados.

## **5.5. Información, educación ambiental y participación social**

### **5.5.1. IMPULSAR LA INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

Se recomienda que las CCAA incluyan en sus Planes de actuación las medidas destinadas a promover la educación ambiental y la sensibilización de la población, en especial de la local, hacia la especie, siendo consideradas de especial importancia las siguientes líneas de actuación:

5.5.1.1. Educación ambiental y formación para favorecer cambios de actitudes y facilitar el apoyo y la participación social.

5.5.1.2. Identificación de sectores sociales con alguna relación con la especie y fomentar la formación y las campañas informativas con diferentes mensajes de sensibilización.

5.5.1.3. Formación, en lo que se refiera a la especie, entre los colectivos implicados en las tareas de ejecución de esta Estrategia, con especial atención al personal técnico y de guardería.

5.5.1.4. Campañas educativas en centros escolares, incidiendo especialmente en los centros situados en las áreas rurales del ámbito de aplicación de esta Estrategia.

5.5.1.5. Acciones de educación y conciencia pública destinadas al público en general.

5.5.1.6. Favorecer el flujo de información sobre la finalidad y los contenidos de

esta Estrategia y sobre las actuaciones de conservación y manejo de mayor relevancia social.

5.5.2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

5.5.2.1. Fomentar la participación ciudadana en las medidas de conservación del Urogallo, creando para ello los mecanismos adecuados.

5.5.2.2. Establecer y desarrollar figuras de concertación en materia de conservación del Urogallo entre instituciones, organizaciones no gubernamentales, sector privado y centros de investigación.

5.5.2.3. Facilitar y regular la participación del voluntariado social en los programas de conservación del Urogallo.

## 6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

A continuación se especifican las líneas directrices y las medidas necesarias para desarrollar eficazmente la presente Estrategia.

### 6.1. Coordinación

#### 6.1.1. GRUPO DE TRABAJO.

El Grupo de Trabajo del Urogallo, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres, siguiendo uno de los principios orientadores de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, tendrá como tarea prioritaria fomentar y potenciar la coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en la conservación y gestión del Urogallo, y con otras instituciones y sectores sociales implicados o relacionados con la especie.

Son funciones del Grupo de Trabajo:

- Elaborar un resumen anual para elevarlo al Comité de Flora y Fauna Silvestres, que, entre otras cuestiones, refleje el éxito reproductor y los datos de mortalidad y recuerde el censo y la distribución.
- Identificar los problemas de conservación y sugerir las prioridades técnicas de conservación, manejo e investigación.
- Evaluar los resultados de las acciones de conservación emprendidas y el nivel de cumplimiento de la Estrategia.
- Conocer y, en su caso, pronunciarse sobre los proyectos de investigación que afecten a la especie.
- Informar al Comité de Flora y Fauna Silvestres de todas aquellas iniciativas de conservación que puedan afectar a la especie o a su hábitat y elevar al Comité propuestas de interés general.
- Elaborar los protocolos y manuales incluidos en la presente Estrategia.
- Promover la búsqueda de fuentes de financiación para proyectos conjuntos y acciones globales y de interés general para la conservación de la especie.
- Asesorar a las CCAA en las revisiones de sus Planes y proyectos, si ello es requerido..
- Proponer y facilitar los trabajos de revisión del contenido de la Estrategia.

Para una mayor agilidad en los trabajos del Grupo podrán crearse en su seno comisiones para tareas específicas, que en todo caso tendrán carácter temporal.

### 6.1.2. COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES.

6.1.2.1. El Ministerio de Medio Ambiente y los respectivos órganos competentes de las CCAA de Aragón, Cataluña y Navarra, fomentaran la cooperación entre los diferentes departamentos de la Administración General del Estado y Autonómicos respectivamente, con el fin de favorecer la aplicación de la presente Estrategia, para ello promoverán las siguientes acciones de coordinación:

- Establecer mecanismos fluidos de comunicación con otros Ministerios y Departamentos, para conocer e informar las actuaciones e inversiones que esos Ministerios y Departamentos realicen o vayan a realizar en el ámbito de aplicación de esta Estrategia y que puedan afectar a los objetivos de la misma.
- Impulsar la coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado y de las Administraciones autonómicas con competencias en la aplicación de las ayudas comunitarias al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), con el fin de garantizar que las actuaciones que se deriven sean favorables a la conservación del Urogallo y de su hábitat.
- Establecer un mecanismo de coordinación entre los diferentes agentes de la autoridad de las CCAA, a efectos de ayudar y proporcionar información en la investigación de los casos de mortalidad por causa humana de Urogallos.

6.1.2.2. Fomentar la coordinación entre los diferentes departamentos de las Administraciones Autonómicas y con la Administración Local, para evitar actuaciones perjudiciales para la especie, o en todo caso minimizar los efectos de las que, por razones de interés general, deban ser realizadas.

6.1.2.3. Integrar, en la medida de lo posible, los contenidos de esta Estrategia y las medidas de los Planes de las CCAA en las políticas, planes y programas sectoriales, así como en cualquier otro instrumento de planificación ambiental y territorial de aplicación en el Área de Distribución del Urogallo.

6.1.2.4. Fomentar la cooperación y coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en el desarrollo de las medidas de conservación contempladas en esta Estrategia y en el mismo sentido trabajar con las CCAA del ámbito cantábrico las cuales trabajan en el ámbito de la Estrategia del Urogallo cantábrico.

### 6.1.3. RECURSOS HUMANOS.

6.1.3.1. Nombrar un coordinador o equipo coordinador para la especie, con dependencia de la Dirección General para la Biodiversidad, con el fin de realizar las tareas de coordinación y apoyo a esta Estrategia. Las funciones de esta figura, en esencia, serán las siguientes:

- Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente en sus competencias de coordinación y legislación básica, específicamente con el urogallo pirenaico.
- A requerimiento de las Comunidades Autónomas, prestar apoyo técnico en todas las tareas, que se incluyen o deriven de la aplicación de esta Estrategia.
- Asesorar al Grupo de Trabajo en las tareas de supervisión del grado de cumplimiento de la Estrategia.
- Asesorar al Ministerio en las tareas de seguimiento de la elaboración y puesta en práctica de los Planes de Acción Sectoriales y otros, asegurándose de la adecuada consideración de esta Estrategia en los mencionados Planes.
- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo.
- Diseñar y coordinar actuaciones técnicas que sean de aplicación en todo el área de distribución del Urogallo (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).
- Mantener contactos con instituciones, expertos y responsables técnicos de otros países, relacionados con la conservación de la especie, con el fin de garantizar al Grupo de Trabajo información puesta al día sobre los avances en gestión y conservación de las poblaciones de Urogallo y para resolver problemas de conservación coyunturales.
- Garantizar el flujo de información a los sectores sociales implicados en la conservación del Urogallo y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en el desarrollo de esta Estrategia.

## 6.2. Actuaciones de orden legal

6.2.1. CONSIDERAR, CON CARÁCTER GENERAL, EN LA NORMATIVA ESTATAL Y AUTÓNOMICA LOS CONTENIDOS DE ESTA ESTRATEGIA.

6.2.2. APOYAR LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL UROGALLO PIRENAICO COMO “ESPECIE DE INTERÉS GENERAL” POR EL GOBIERNO O LAS CORTES, A LA VISTA DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE NUESTRO PAÍS (161/919, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2001), Y CON EL FIN DE INCENTIVAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y FAVORECER LA APLICACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA.

### **6.3. Recursos financieros**

La financiación de las actuaciones específicas que se realicen en desarrollo de la Estrategia deberán correr a cargo de los organismos responsables de su ejecución, y competentes en la aplicación de los Planes de las CCAA y de la presente Estrategia, quienes podrán disponer al efecto de sus correspondientes presupuestos o utilizar fondos procedentes de otras instituciones o entidades públicas o privadas.

Para ello, y teniendo en cuenta la Proposición no de Ley para la conservación de la biodiversidad de nuestro país (161/919, de 28 de noviembre de 2001) que considera necesario el incremento de los esfuerzos presupuestarios de las administraciones para la recuperación del Urogallo, se establecerá la dotación de medios humanos y materiales necesarios sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan tener interés en participar. En este sentido, se debe tender a intentar la aplicación de Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión y otros fondos comunitarios que por su naturaleza puedan destinarse a la aplicación de esta Estrategia.

## 7. VIGENCIA Y REVISIÓN

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y será revisada cuando las circunstancias así lo aconsejen o, en cualquier caso, cada 10 años. En el proceso se incluirán tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas. Estas revisiones, que darán lugar a las medidas de seguimiento y evaluación de resultados, se incorporarán una vez elaboradas por los responsables de su ejecución y deberán tener el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales.

El órgano encargado de supervisar el grado de cumplimiento de la Estrategia será la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA  
ELABORACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA

Jordi Canut  
*Parque Nacional d'Aigüestortes i E. de S. Maurici*

Xavier Marco  
*Consell General de Arán*

Diego García Ferré  
*Generalitat de Catalunya*

Manuel Alcántara  
*Gobierno de Aragón*

Javier Forcada  
*Gobierno de Navarra*

David Campión  
*Gestión Ambiental de Navarra*

Luis Lorente  
*Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos*

Guillermo Palomero  
*Fundación Oso Pardo*

Luis Robles  
*Gestión y Divulgación Ambiental, S.L.*

Fernando Ballesteros  
*Sistemas Naturales, S.L.*

José Luis González y Paloma Garzón  
*Consultores en Biología de la Conservación, S.L.*

Luis Mariano González, Juan José Areces y Borja Heredia  
*Dirección General para la Biodiversidad (MMA)*





La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 57 que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una Comunidad Autónoma, dando prioridad a los taxones con mayor grado de amenaza. La Ley también prevé la elaboración de estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a un mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Estas estrategias constituyen el marco orientador de los planes de actuación que deben elaborar las Comunidades Autónomas y, al tratarse de documentos consensuados entre técnicos y expertos, se convierten en directrices de gran utilidad para las Administraciones Públicas y para cualquier persona u organización que quiera desarrollar actuaciones que puedan tener una incidencia sobre el hábitat o sobre la propia especie.

En desarrollo de este mandato legal, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, impulsa la elaboración de estas estrategias de conservación en colaboración con las Comunidades Autónomas, los sectores afectados, los investigadores y la sociedad civil. Para su redacción se constituyen grupos de trabajo *ad hoc* y se inician procesos de participación y consulta que culminan con la presentación de un texto a la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que es el órgano colegiado responsable de elevar la propuesta a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para su aprobación definitiva.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO